



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
06/10/2023 10:16

NIF: P4619800H

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº 7/2023

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	27 de septiembre del 2023
HORA	09:00 horas
CARÁCTER DE LA SESIÓN	ORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	7/2023 / Expte: 1590477X

ASISTENTES	
Presidente	D. Gonzalo Catalá Mahiques
Asistentes	D ^a María Dolores Suñer Vázquez D. José Badenes Mahiques
No asiste y excusa su asistencia	D. Juan Ramón Chismol Mahiques D. Angel José Mahiques Mahiques
Secretaria-Interventora	Virginia Poves García

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo los puntos consignados en el Orden del Día,

PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 28 DE JUNIO DE 2023 (Expediente 1490478J) Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Expediente 1586222M).

Se da cuenta del borrador de las actas de las sesiones anteriores, de fecha 28 de junio de 2023 y de 18 de septiembre de 2023, celebradas por el Pleno y repartidas junto a la convocatoria.

Sometida a votación la propuesta de aprobación de las actas, quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes, ordenándose su transcripción al libro de actas y la remisión a la Delegación del Gobierno y Generalitat Valenciana, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinet.

SEGUNDO. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022. (Expediente 1406323C)

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022

Atendido que la Secretaria-Interventora procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mahiques
10/10/2023 22:52

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 22 de mayo de 2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación

Atendido que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 114 de fecha 14 de junio de 2023 la Cuenta General juntamente con el informe de dicha comisión fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Atendido que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por la secretaria, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se presentó ninguna alegación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de sus miembros, el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL 2024 (Expediente: 1590612J)

Vista la comunicación del Servei Territorial de Treball, Economía Social i Emprenedoria de València, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball de fecha 29 de marzo de 2023 por el que se solicita de este Ayuntamiento, a efectos de elaborar el calendario laboral para el año 2024, acuerdo en el que se designe la fecha y denominación de las dos festividades locales, que con carácter retribuido y no recuperables y por su carácter tradicional tendrán lugar en este municipio para el año 2024, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artº 37.2 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del real decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de trabajo, Jornadas Especiales y Descansos y en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de sus miembros, el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Señalar como festividades locales con carácter de retribuidas y no recuperables, a efectos de calendario laboral para el año 2024 las siguientes:

- **08 de julio de 2024: San Pancrancio**

- **09 de julio 2024: Santa Verónica.**

Segundo.- Remitir certificado de este acuerdo a la Conselleria d'Economía Sostenible, Sectors productius, Começ i Treball a los efectos de confección del



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mañiques
10/10/2023 22:52



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H

calendario laboral para el año 2024.

CUARTO. CORRECCIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNITAT DE MUNICIPIOS DE LA VALL D'ALBAIDA.

Visto que el Ayuntamiento de Pinet, en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día **28 de junio de 2023**, acordó designar a los siguientes representantes en la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida:

Titular: D. Gonzalo Catalá Mahiques
Suplente D. Angel José Mahiques Mahiques,

Que donde dice "Suplente" debe de decir **Titular 2: D. Ángel José Mahiques Mahiques.**

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con relación al artículo 22.2.b) de la citada Ley que establece la competencia del Pleno en esta materia.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO. Designar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida:

Titular: D. Gonzalo Catalá Mahiques
Titular 2: D. Angel José Mahiques Mahiques

SEGUNDO. Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida a los efectos correspondientes.

QUINTO. CONTROL ÓRGANOS CORPORACIÓN, ART. 46.2.e DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL (RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL).

5.1. DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA Nº 48/2023 A LA Nº 169/2023

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la nº 48/2023 a la nº 169/2023, quedando la Corporación Municipal enterada

Descripción
Resolución Nº48 de 27/03/2023: Aprobación proyecto obra Reforma del edificio de aseos y vestuarios de la piscina municipal
Resolución Nº49 de 28/03/2023: Convocatoria Pleno Ordinario 31 03 2023
Resolución Nº50 de 28/03/2023: Aprobación Nóminas Marzo 2023
Resolución Nº51 de 31/03/2023: Aprobación pagos domiciliados Enero 2023
Resolución Nº52 de 31/03/2023: Aprobación Plan de Seguridad y Salud Caminos Falaguera, Pla



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mahiques
10/10/2023 22:52



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16

NIF: P4619800H

Administración General

Expediente 1590477X



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mahiques
10/10/2023 22:52

Benet, Oliveral, Foieta y Quatretonda
Resolución Nº53 de 31/03/2023: Aprobación pago facturas a 30 de marzo de 2023
Resolución Nº54 de 31/03/2023: Adjudicación a PAVASAL contrato de obra pavimentación caminos rurales
Resolución Nº55 de 03/04/2023: Aprobación Plan de Seguridad y Salud Caminos Falaguera, Pla Benet, Oliveral, Foieta y Quatretonda
Resolución Nº56 de 03/04/2023: aprobación Plan Gestión de Residuos Caminos Falaguera, Pla Benet, Oliveral, Foieta y Quatretonda
Resolución Nº57 de 03/04/2023: aprobación Plan Gestión de Residuos Caminos Falaguera, Pla Benet, Oliveral, Foieta y Quatretonda
Resolución Nº58 de 04/04/2023: RESOLUCION ALC APROBACION PAGOS DOMICILIADOS FEBRERO 2023
Resolución Nº59 de 04/04/2023: RA solicitud de obra remanentes P.I 2020-2021
Resolución Nº60 de 11/04/2023: Resolución Alcaldía nombramiento representantes administración
Resolución Nº61 de 11/04/2023: Resolución Alcaldía designación local elecciones
Resolución Nº62 de 11/04/2023: Resolución Alcaldía designación locales actos campaña
Resolución Nº63 de 11/04/2023: Resolución Alcaldía colocación carteles y pancartas
Resolución Nº64 de 14/04/2023: RA mc 06/2023 generación de créditos
Resolución Nº65 de 14/04/2023: RA adjudicación contrato menor servicios redacción de proyecto obra remanentes de caminos
Resolución Nº66 de 18/04/2023: RA d.o remanentes P.I 2020-2021
Resolución Nº67 de 20/04/2023: Resolución Alcaldía nombramiento representantes administración
Resolución Nº68 de 20/04/2023: RA aprobación proyecto obra remanentes 2020-2021
Resolución Nº69 de 21/04/2023: RA adjudicación contrato obra remanentes P.I 2020-2021
Resolución Nº70 de 21/04/2023: RA adjudicación contrato menor obra remanentes P.I 2020-2021
Resolución Nº71 de 21/04/2023: Aprobación Plan de Seguridad y Salud Pavimentación caminos Sendeta, Cementeri, Plá Benet y Quatretonda.
Resolución Nº72 de 21/04/2023: Aprobación Plan Gestión de Residuos Pavimentación caminos Sendeta, Cementeri, Plá Benet y Quatretonda.
Resolución Nº73 de 25/04/2023: Aprobación pagos domiciliados marzo 2023
Resolución Nº74 de 25/04/2023: Convocatoria Pleno Extraordinario 28 04 2023
Resolución Nº75 de 25/04/2023: Aprobación certificación obra nº 1 y pago factura Mejora Accesibilidad al espacio de ejercicio saludable y pista padel.
Resolución Nº76 de 27/04/2023: Aprobación proyecto obra abierto simplificado Reparación y mejora accesibilidad al cementerio y reurbanización de parcela.
Resolución Nº77 de 27/04/2023: Aprobación pagos nóminas abril 2023 y liquidaciones finiquitos.
Resolución Nº78 de 04/05/2023: Aprobación pago 1º y 2º premio disfraces carnestoltes 2023
Resolución Nº79 de 04/05/2023: Aprobación pago 10% precio público trabajos por redacción de la Modificación puntual del Plan General
Resolución Nº80 de 04/05/2023: Aprobación alta padrón municipal Habitantes
Resolución Nº81 de 04/05/2023: Aprobación pago facturas mayo 2023
Resolución Nº82 de 04/05/2023: Aprobación suscripción texto inicial convenio colaboración cesión bolsa de trabajo.
Resolución Nº83 de 09/05/2023: Aprobación Modificación de Créditos 08/2023 Generación de créditos
Resolución Nº84 de 15/05/2023: Aprobación factura por Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, obra "Reparación y Mejora accesibilidad cementerio"
Resolución Nº85 de 15/05/2023: Aprobación factura certificación 2ª obra mejora accesibilidad espacio ejercicio saludable y pista padel



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mañiques
10/10/2023 22:52

Resolución Nº86 de 15/05/2023: Aprobación factura de honorarios por dirección de obra y Coordinación Seguridad y Salud obra pavimentación Caminos Rurales.
Resolución Nº87 de 15/05/2023: Aprobación inicio expediente de contratación servicio piscina
Resolución Nº88 de 15/05/2023: Aprobación expediente y pliego de cláusulas contrato de servicios piscina
Resolución Nº89 de 16/05/2023: Aprobación factura de la certificación 1ª y última obra caminos rurales Falaguera, Benet, Oliveral, Foietta y Quatretonda
Resolución Nº90 de 17/05/2023: Convocatoria comisión especial de cuentas
Resolución Nº91 de 18/05/2023: Aprobación certificación 1ª y última de la obra caminos rurales Sendeta, Cementeri, Pla Benet y Quatretonda
Resolución Nº92 de 19/05/2023: Aprobación factura de Honorarios por Dirección de obra y Coordinación Seguridad y Salud obra Pavimentación caminos Sendeta, Cementeri, Pla Benet y Quatretonda
Resolución Nº93 de 22/05/2023: Aprobación pago facturas mayo 2023
Resolución Nº94 de 22/05/2023: Aprobación pagos nóminas mayo 2023
Resolución Nº95 de 22/05/2023: Aprobación texto definitivo convenio colaboración cesión bolsa de trabajo
Resolución Nº96 de 22/05/2023: Aprobación Composición mesa de contratación expediente 1416840J de servicios por procedimiento abierto simplificado Piscina
Resolución Nº97 de 22/05/2023: Aprobación Composición mesa de contratación licitación servicio piscina
Resolución Nº98 de 24/05/2023: Aprobación Modificación de Créditos 09 2023 por generación de Ingresos para el transporte a demanda
Resolución Nº99 de 28/05/2023: Aprobación pagos domiciliados abril 2023
Resolución Nº100 de 05/06/2023: Aprobación pagos domiciliados mayo 2023
Resolución Nº101 de 05/06/2023: Designación lugares colocación carteles electorales
Resolución Nº102 de 05/06/2023: Designación locales públicos para celebración de miting elecciones
Resolución Nº103 de 05/06/2023: Nombramiento Representantes Administración para las elecciones
Resolución Nº104 de 06/06/2023: Aprobación alta padrón municipal habitantes
Resolución Nº105 de 06/06/2023: Aprobación alta padrón municipal habitantes
Resolución Nº106 de 06/06/2023: Convocatoria Pleno extraordinario 14 06 2023
Resolución Nº107 de 06/06/2023: Aprobación adjudicación de contrato de servicios procedimiento abierto simplificado socorrismo, limpieza, control analítico y control acceso piscina
Resolución Nº108 de 09/06/2023: Aprobación factura certificación 3ª y última de la obra Mejora accesibilidad espacio ejercicio saludable y pista pádel polideportivo
Resolución Nº109 de 12/06/2023: Convocatoria pleno extraordinario 17.06.2023
Resolución Nº110 de 14/06/2023: Aprobación Contrato menor de servicios para la redacción del proyecto Accesibilidad Casa Consistorial
Resolución Nº111 de 14/06/2023: Solicitud de subvención Gestión Forestal Plan Reacciona 2023
Resolución Nº112 de 14/06/2023: Solicitud de subvención Espacios Naturales Plan Reacciona 2023
Resolución Nº113 de 14/06/2023: Solicitud de subvención Ciclo del Agua Plan Reacciona 2023
Resolución Nº114 de 14/06/2023: Solicitud de subvención Auto Consumo Energético Plan Reacciona 2023
Resolución Nº115 de 14/06/2023: Solicitud de subvención Vías Ciclopeatonales Plan Reacciona 2023
Resolución Nº116 de 15/06/2023: Aprobación pagos nóminas extras junio 2023
Resolución Nº117 de 15/06/2023: Aprobación facturas a pagar el 15 06 2023
Resolución Nº118 de 16/06/2023: Aprobación pagos domiciliados del 01 al 16 de junio 2023



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mañiques
10/10/2023 22:52

Resolución Nº119 de 22/06/2023: Nombramiento tenientes de alcalde y delegaciones especiales
Resolución Nº120 de 23/06/2023: Convocatoria Pleno Extraordinario 28/06/2023
Resolución Nº121 de 27/06/2023: Aprobación pago nóminas junio 2023
Resolución Nº122 de 27/06/2023: Aprobación facturas a pagar finales junio 2023
Resolución Nº123 de 03/07/2023: Adjudicación contrato servicios empresa EVENTIME
Resolución Nº124 de 03/07/2023: Adjudicación contrato menor servicios Banda de Música
Resolución Nº125 de 05/07/2023: Adjudicación contrato menor alquiler grupo electrógeno
Resolución Nº126 de 06/07/2023: Adjudicación contrato menor alquiler sillas y mesas
Resolución Nº127 de 12/07/2023: Aprobación Modificación de Créditos 11 2023 generación de ingresos
Resolución Nº128 de 12/07/2023: Adjudicación contrato Fondo Estratégico Municipal de Prevención de incendios y gestión forestal
Resolución Nº129 de 12/07/2023: Adjudicación contrato Fondo Estratégico Municipal de Prevención de incendios y gestión forestal
Resolución Nº130 de 16/07/2023: Resolución alcaldía aprobación proyecto Camí Falaguera
Resolución Nº131 de 16/07/2023: Aprobación contratación EMDONA 2023
Resolución Nº132 de 16/07/2023: Solicitud cambio de obra del Camí Oliveral por Vial V-1
Resolución Nº133 de 24/07/2023: Aprobación pagos domiciliados junio 2023
Resolución Nº134 de 24/07/2023: probación pago nóminas julio 2023
Resolución Nº135 de 25/07/2023: Aprobación Modificación de Créditos 12/2023 por generación de créditos
Resolución Nº136 de 31/07/2023: Aprobación Modificación de Créditos 13/2023 por Generación de créditos
Resolución Nº137 de 31/07/2023: Aprobación Modificación de créditos 13/2023
Resolución Nº138 de 31/07/2023: Contrato menor obra Fondo Estratégico municipal obra Camí Falaguera.
Resolución Nº139 de 03/08/2023: Adjudicación contrato menor de servicios por redacción de proyecto camí Vinia Vella
Resolución Nº140 de 03/08/2023: Aprobación mesa de contratación permanente
Resolución Nº141 de 04/08/2023: Adjudicación contrato menor redacción de proyecto obra Paso Badén Camí Oliveral
Resolución Nº142 de 04/08/2023: Delegación de facultades atribuidas al órgano ambiental municipal
Resolución Nº143 de 04/08/2023: Inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica Modificación Puntual Plan General Pinet
Resolución Nº144 de 29/08/2023: Aprobación pago nóminas agosto 2023
Resolución Nº145 de 30/08/2023: Aprobación facturas a pagar en agosto 2023
Resolución Nº146 de 31/08/2023: Aprobación Plan por Generación de Resíduos Camí Falaguera
Resolución Nº147 de 01/09/2023: Aprobación Plan de Seguridad y Salud Camí Falaguera
Resolución Nº148 de 01/09/2023: Adjudicación contrato menor de servicios por Dirección de obra y coordinación seguridad y salud obra paso badén camí Oliveral
Resolución Nº149 de 01/09/2023: Adjudicación Contrato menor de servicios por Dirección de obra y coordinación seguridad y salud obra Camí Vinya Vella
Resolución Nº150 de 01/09/2023: Aprobación del proyecto de obra camí Vinya Vella
Resolución Nº151 de 01/09/2023: Adjudicación contrato menor por la dirección de obra y coordinación seguridad y salud de la obra Mejora Distribución agua potable. Plan Reacciona 2022
Resolución Nº152 de 01/09/2023: Aprobación admitir a trámite la modificación puntual del Plan General de Pinet . Órgano Ambiental
Resolución Nº153 de 04/09/2023: Adjudicación contrato menor de servicios por Redacción de



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16

NIF: P4619800H

proyecto obra Camí Pinet a Gandía GESFOSOS 2022
Resolución Nº154 de 04/09/2023: Adjudicación contrato menor de servicios por dirección de obra y coordinación seguridad y salud obra camí Pinet a Gandía
Resolución Nº155 de 05/09/2023: Adjudicación contrato menor de obra Camí Vinya Vella
Resolución Nº156 de 05/09/2023: Aprobación pago alquiler garaje vehiculo Emerge 2022
Resolución Nº157 de 08/09/2023: Aprobación proyecto obra pavimentación camí Pinet a Gandía
Resolución Nº158 de 08/09/2023: Aprobación inicio expediente de contratación P.I cementerio
Resolución Nº159 de 12/09/2023: Aprobación pago facturas a pagar en septiembre 2023
Resolución Nº160 de 12/09/2023: Adjudicación contrato menor de obra camí Pinet a Gandía
Resolución Nº161 de 12/09/2023: Aprobación líneas fundamentales del presupuesto de 2024
Resolución Nº162 de 12/09/2023: Solicitud ampliación plazo para justificación de la subvención Accesibilidad Casa Consistorial
Resolución Nº163 de 15/09/2023: Aprobación pagos domiciliados julio 2023
Resolución Nº164 de 15/09/2023: Aprobación pagos domiciliados agosto 2023
Resolución Nº165 de 15/09/2023: Convocatoria Pleno Extraordinario y Urgente 18/09/2023
Resolución Nº166 de 20/09/2023: Aceptación Plan de residuos obra Reparación firme Camí Vinya Vella
Resolución Nº167 de 20/09/2023: Aprobación Plan de Seguridad y Salud obra Camí Vinya Vella
Resolución Nº168 de 20/09/2023: Aprobación Plan de Seguridad y Salud obra Camí de Pinet a Gandía
Resolución Nº169 de 20/09/2023: Aceptación Plan de residuos obra Camí Pinet a Gandía

5.2. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2023, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012. (EXPEDIENTE 1404726J) Y (EXPEDIENTE 1560475C)

Se da cuenta del informe de ejecución del primer y segundo trimestre de 2023 realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales,

"INFORME DE LA INTERVENCIÓN"

EXPEDIENTE:

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. PRIMER TRIMESTRE 2023

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Maticos
10/10/2023 22:52

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).*
- *RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.*
- *Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.*

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones...”

Resultando que el artículo 16.10 de la Orden HAP/2082/2014 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” dice que, en los tres primeros meses de cada año, quedan excluidas del cumplimiento de la obligación de suministro de información trimestral, las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, excepto la información relativa al Calendario y presupuesto de tesorería, deuda viva y su estimación en los próximos 10 años.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mañiques
10/10/2023 22:52



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO. - Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación **primer trimestre de 2023**, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", consta en el expediente el justificante de la remisión.

SEGUNDO. - Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca, habiéndose elevado al Pleno la información de los trimestres anteriores remitida al Ministerio.

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, y se anexan al presente informe los más significativos del Ayuntamiento

TERCERO. - Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16. 10 de la Orden HAP/2082/2014 y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Concretamente se ha remitido:

- El Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Deuda viva y vencimiento mensual en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años."



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mahiques
10/10/2023 22:52



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE:

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. SEGUNDO TRIMESTRE 2023

IV. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

V. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mañiques
10/10/2023 22:52



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H

Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones..."

Resultando que el artículo 16.10 de la Orden HAP/2082/2014 "Obligaciones trimestrales de suministro de información" dice que, en los tres primeros meses de cada año, quedan excluidas del cumplimiento de la obligación de suministro de información trimestral, las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, excepto la información relativa al Calendario y presupuesto de tesorería, deuda viva y su estimación en los próximos 10 años.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

VI. INFORME

PRIMERO. - Cumplimiento de la obligación de remisión de información

*De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación **segundo trimestre de 2023**, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", consta en el expediente el justificante de la remisión.*

SEGUNDO. - Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca, habiéndose elevado al Pleno la información de los trimestres anteriores remitida al Ministerio.

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, y se anexan al presente informe los más significativos del Ayuntamiento

TERCERO. - Contenido de la información

La información para suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión es parte de la que se recoge en el artículo 16. 10 de la Orden HAP/2082/2014 y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mahiques
10/10/2023 22:52



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyres Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H

y *Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.*

Concretamente se ha remitido:

- *El Calendario y Presupuesto de Tesorería.*
- *Deuda viva y vencimiento mensual en próximo trimestre.*
- *Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.”*

Lo cual informo a los efectos de su conocimiento por el Pleno de la Corporación,

5.3. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL (PMP). PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2023 (EXPEDIENTE 1404221H) Y (EXPEDIENTE 1560471X)

Se da cuenta del informe del PMP correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2023, realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que la desarrolla; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, según consta en la documentación adjunta a los informes, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. *El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mañiques
10/10/2023 22:52



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16

NIF: P4619800H

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores, PMP, referido al trimestre anterior.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Los artículos 11.bis y 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- **TERCERO.** El PMP correspondiente al **primer trimestre de 2023** es el siguiente:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Pinet	0,00	51.770,90	0,00	0,00	0,00
PMP Global		51.770,90		0,00	0,00

Lo cual informo a los efectos de su conocimiento por el Pleno de la Corporación”

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mañiques
10/10/2023 22:52

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H

atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores, PMP, referido al trimestre anterior.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Los artículos 11.bis y 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

• **TERCERO.** El PMP correspondiente al **segundo trimestre de 2023** es el siguiente:



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mañiques
10/10/2023 22:52



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes Garcia
06/10/2023 10:16

NIF: P4619800H

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Pinet	0,00	253.247,52	0,00	0,00	0,00
PMP Global		253.247,52		0,00	0,00

Lo cual informo a los efectos de su conocimiento por el Pleno de la Corporación.”



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mañiques
10/10/2023 22:52

5.4. DACION DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022. SINDICATURA DE CUENTAS. (EXPEDIENTE 1398693E)

“INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INTRODUCCIÓN

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2022 de esta Entidad.

SEGUNDA. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen simplificado.

ALCANCE DEL INFORME

PRIMERA. Función Interventora



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyres Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2022, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

A. Ingresos:

El ejercicio de la función interventora de ingresos se ha llevado a cabo mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad, en virtud del artículo 39 de la IMSCAL, que dispone que:

“1. En todo documento que haya producido anotaciones en contabilidad, ya se trate del propio justificante de la operación o de un documento contable específico para el registro de la misma, deberá figurar una diligencia de toma de razón, certificada por el responsable de la contabilidad, acreditativa, como mínimo, de la fecha, el número de asiento y el importe con que dicho documento hubiese quedado registrado individualizadamente. Dicha diligencia podrá realizarse mediante certificación mecánica efectuada por el propio equipo informático en que esté soportado el SICAL-Simplificado.

2. En el caso de que las operaciones sean registradas a partir de los datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, la diligencia de toma de razón se sustituirá por los oportunos procesos de validación en el sistema, mediante los cuales dichas operaciones queden referenciadas en relación con las anotaciones contables que hayan producido.”

Así, en virtud de la misma, se ha comprobado por parte de la intervención, a lo largo del ejercicio 2022, entre otros, los siguientes extremos, no apreciándose anomalías que resaltar:

1. Que los correspondientes ingresos se han contabilizado en la partida correcta del presupuesto municipal, habilitándose, caso de ser necesario, la oportuna partida presupuestaria a tal efecto.

2. Que el importe contabilizado coincide exactamente con el importe realmente ingresado.

3. Que la contabilización se realiza en el ordinal bancario correcto, tal y como queda acreditado en las actas de arqueo de la Cuenta General, donde queda reflejado que el importe que figura en el arqueo de la contabilidad municipal coincide con los saldos bancarios de las entidades financieras.

B. Gastos

En el ejercicio de la fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido informes de fiscalización en diferentes áreas o materias, siendo los más significativos, por su relevancia, los siguientes:

1.- En materia de contratación, se ha fiscalizado al inicio del expediente la existencia de proyecto, acta de replanteo previo, informe de necesidad del contrato, procedimiento de contratación, legalidad de los pliegos, existencia de crédito adecuado y suficiente, así como órgano de contratación competente.

Asimismo, en cuanto a las certificaciones de obra se ha comprobado que estas están autorizadas por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios técnicos y se aporta factura de la empresa adjudicataria. Se han comprobado y firmados las actas de recepción de dichas obras.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mahiques
10/10/2023 22:52



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H

Por otro lado, en cuanto a las obras que se han adjudicado en base a subvenciones, se ha tramitado junto con el correspondiente expediente de modificación de crédito, un proyecto de gasto vinculado al mismo, de tal forma que se ha asegurado la existencia de crédito adecuado y suficiente durante toda la vida del proyecto.

2.- En materia de gastos de personal y de pago de nóminas, además de los aspectos de general comprobación (existencia de créditos y competencia del órgano), se han comprobado específicos tales como el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para el gasto propuesto, comprobación aritmética del cuadro de la nómina y la verificación de que los conceptos retributivos se adecuan a la legislación vigente.

3.- En materia de aprobación de relaciones de gastos, se ha comprobado también la correcta aplicación de los gastos a la contabilidad municipal, así como que existía aplicación presupuestaria para atender dichos pagos, y que existía conformidad de la Alcaldía.

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

Durante el ejercicio 2022, no se han adoptado resoluciones contrarias a reparos.

D. Actos con omisión de la función interventora:

El Ayuntamiento no ha tramitado durante 2022 el oportuno expediente de contrato administrativo, tal y como establecen los artículo 116 y ss. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en una serie de contratos de tracto sucesivo, como pueden ser entre otros, telefonía y servicio de gestoría, energía eléctrica, así como en otro tipo de contratos como pueden ser los de suministro de material de oficina, limpieza y los servicios informáticos así como de reparaciones y mantenimientos en determinadas zonas municipales.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

La intervención ha llevado a cabo a lo largo del ejercicio 2022 el control financiero permanente en relación con las actuaciones atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

- 1.- Informes sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, destino del superávit, regla de gasto, etc...
- 2.- Informe anual sobre la evaluación del cumplimiento de la morosidad durante el Ejercicio.
- 3.- Informe anual sobre el coste efectivo de los servicios.
- 4.- Etc.

Asimismo, se han elaborado los informes de gestión de intervención preceptivos por disposición legal o normativa local esto es, en las bases de ejecución de presupuesto, o los solicitados por los órganos competentes en los términos establecidos en la ley, correspondientes a los presupuestos, modificaciones presupuestarias, ejecuciones trimestrales y liquidación del presupuesto, PMP, ordenanzas fiscales, etc...



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mañiques
10/10/2023 22:52



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H

Por otro lado, se ha efectuado un control financiero sobre los siguientes extremos durante el ejercicio 2022:

1.- Se ha efectuado un seguimiento del registro de facturas, comprobándose que las mismas hayan sido correctamente registradas. Durante el ejercicio 2022 se ha registrado desde la factura núm. 1 hasta la factura núm. 307.

2.- A 31 de diciembre de 2022 no existe saldo en la cuenta 413, tal como se refleja en el informe de estabilidad de la liquidación del presupuesto de 2022.

3.- En cuanto a subvenciones concedidas a la Entidad Local, se han tramitado con ocasión de las mismas las correspondientes modificaciones de crédito, así como proyectos de gasto en el programa contable municipal con el fin de llevar a cabo un adecuado seguimiento y control de las mismas.

Durante el ejercicio 2022 no se han producido contingencias reseñables

El punto sexto del actual Plan de Control Financiero, del que se dio cuenta al Pleno en sesión de fecha 21 de diciembre de 2020, se establece que con carácter general el alcance temporal del presente Plan abarca desde su elaboración por la Intervención General hasta el 31 de diciembre de 2021, o con la culminación de las actuaciones iniciadas con el presente PACF, si no fuera posible su completa ejecución en el plazo señalado. Debido a la insuficiencia de medios están retrasadas las licitaciones de contratos de tracto sucesivo que irán haciéndose progresivamente en función de las posibilidades municipales. Se considera conveniente en este punto extender la vigencia del referido PACF, en un principio hasta 31 de diciembre de 2023.

TERCERA. Insuficiencia de medios.

A los efectos de un mejor control en el ejercicio de la función interventora, sería aconsejable disponer de una herramienta informática adecuada para la realización más correcta de dicho control, pues una herramienta informática adaptada a las exigencias del RD 424/2017 se considera por esta Intervención necesaria para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

Durante el 2022 se ha cumplido con la obligación legal en materia de contratación correspondiente a la licitación electrónica.

Y teniendo en cuenta lo vertido en el cuerpo del presente informe pueden extraerse las siguientes

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2022, cabe recoger las siguientes conclusiones:

1.- El ejercicio de la función interventora de ingresos se ha llevado a cabo mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad, comprobándose en el ejercicio 2022, entre otros, que los ingresos se han contabilizado en su partida, así como en el ordinal bancario adecuado.

Por otro lado, se comprueba que los saldos bancarios a 31 de diciembre coinciden con el acta de arqueo de la contabilidad municipal, estando cuadradas los bancos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mañiques
10/10/2023 22:52



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyres Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H

En el ejercicio de la mencionada fiscalización no se han apreciado anomalías que resaltar.

2.- En el ejercicio de la fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido informes de fiscalización en diferentes áreas o materias, siendo los más significativos, por su relevancia, los realizados en materia de contratación, en materia de gastos de personal y de pago de nóminas, así como en materia de aprobación de relaciones de gastos.

En el ejercicio de la mencionada fiscalización no se han apreciado anomalías que resaltar salvo las puestas de manifiesto en los informes de gestión presupuestaria que se ha elevado en las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

En materia de contratación se ha constatado reiteradamente la inexistencia de expedientes de contratación en una serie de contratos de tracto sucesivo, como pueden ser entre otros, los servicios de seguros y servicio de gestoría; así como en otro tipo de contratos como pueden ser los de suministro de material de oficina y los servicios informáticos, así como lo de reparaciones y mantenimientos en determinadas zonas municipales.

Si bien, es necesario señalar asimismo la dificultad para la licitación de contratos administrativos de servicios, al no disponer de personal cualificado para la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y carecer de recursos económicos para su contratación externa.

Sería aconsejable proceder a un estudio de los mismos con el fin de tramitar los correspondientes expedientes de contratación y así corregir dichas situaciones.

Resulta imperativo el compromiso del equipo de gobierno con el cumplimiento de la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato con los licitadores.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

En materia de control financiero esta intervención ha llevado a cabo a lo largo del ejercicio 2022 el control financiero permanente en relación con las actuaciones atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Así mismo se ha efectuado un oportuno control sobre el registro de facturas, sobre la cuenta 413, así como en materia de subvenciones.

TERCERA. Insuficiencia de medios.

A los efectos de un mejor control en el ejercicio de la función interventora, sería aconsejable disponer de una herramienta informática adecuada para la realización más correcta de dicho control, pues una herramienta informática adaptada a las exigencias del RD 424/2017 se considera por esta Intervención necesaria para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

CUARTA. Tramitación

Primero, - *Se deberá dar traslado del presente informe a la Alcaldía para su remisión al Pleno de la Entidad en la próxima sesión que se celebre.*

Segundo, - *A la vista del mismo, la Alcaldía deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades y deficiencias, detectados*



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mahiques
10/10/2023 22:52



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H

Tercero,- Dar traslado del presente informe al Alcalde para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta

Siendo el resultado del control permanente:

Con efectos informativos”

5.5. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE 1578620D)

Examinados los pagos e ingresos efectuados en este Ayuntamiento en el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2022 al 27 de marzo de 2023, a la vista del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2023, se han formulado los siguientes reparos:

- Expediente nº: 1575391T Materia: informe: fiscalización pago alquiler garaje.
Reparo 1/2023: no hay expediente de contratación.

5.6. DACION DE CUENTA INFORME LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024 (EXPEDIENTE 1581985C)

Se da cuenta de la Resolución 161 de 12 de septiembre de 2023 de la alcaldía por la que se aprueban las líneas fundamentales del presupuesto para 2024.

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (BOE del 30), de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación Presupuestaria través de la definición de un marco Presupuestario, actualmente denominados Planes Presupuestarios a Medio Plazo de las Entidades Locales.

El art. 27.2 de la citada norma establece que antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

La información suministrada contendrá, como mínimo, los siguientes documentos en función del periodo considerado:

- a) Información de los proyectos de Presupuestos iniciales o de los estados financieros iniciales, con indicación de las líneas fundamentales que se prevean en dichos documentos.*
- b) Presupuesto general o en su caso estados financieros iniciales, y cuentas anuales de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.*
- c) Liquidaciones de ingresos y gastos, o en su caso balance y cuenta de resultados, de las Corporaciones Locales en los términos que se desarrollen reglamentariamente.*
- d) Liquidaciones mensuales de ingresos y gastos de las Comunidades Autónomas.*
- e) Con carácter no periódico, detalle de todas las Corporaciones dependientes de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mañiques
10/10/2023 22:52



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
06/10/2023 10:16



NIF: P4619800H

f) *Cualquier otra información necesaria para calcular la ejecución presupuestaria en términos de contabilidad nacional.*

Para estimación de los derechos y obligaciones reconocidas netas 2023, conforme a la guía publicada por el Ministerio y al modelo simplificado publicado en su web, los supuestos en los que se basan las estimaciones son las ejecuciones trimestrales el presupuesto corriente.

Asimismo, han sido considerados los datos que durante el mes de marzo fueron informados respecto de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo que ya contenían la información previsional de los presupuestos a tres años.

De conformidad con todo ello, para debido cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 y 27.2 de la LO 2/2012 de 27 de abril y, arts. 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, y en virtud de las facultades que me confiere el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2024 con los datos de previsión económica contenidos en el modelo publicado por el MINHAFF, según el siguiente detalle:

INGRESOS/GASTOS	Año 2023	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	Año 2024
Ingresos	753.690,00	-74,49	192.273,00
Corrientes	315.750,00	-39,11	192.273,00
Capital	437.940,00	-100,00	0,00
Financieros	0,00	0,00	0,00
Gastos	816.395,00	-76,45	192.273,00
Corrientes	315.420,00	-40,57	187.462,00
Capital	500.975,00	-99,04	4.811,00
Financieros	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones no financieras	-62.705,00		0,00
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	-5.957,01		40.772,86
Capacidad o necesidad de financiación	-68.662,01		40.772,86
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00
A corto plazo	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	0,00	0,00	0,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00

(1)

- Para el año 2023 se estimarán los Derechos/obligaciones reconocidas netas.
- Para el resto de años se estimarán las Previsiones / Créditos iniciales

Segundo.- Que se remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la aplicación informática habilitada en la plataforma de la oficina virtual del Ministerio, LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024 anterior.

Tercero.- Dar cuenta del contenido del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 10:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAC FDY2 YPEW HK2Q 9N4Y

ACTA PLENO Nº 7 2023 SESION ORDINARIA 27 09 2023 - SEFYCU 4475167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>